

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS**

**Bogotá D.C. , 27 de octubre de 2025**

**Ref. Expediente N°:** SD2025/0111803

**Tipo de Signo:** Marca

**Naturaleza del Signo:** Mixta

**DOQMA**

**Denominación del Signo:** DOQMA

**Clases y descripción de productos y/o servicios:**

**42:** Consultoría de tecnología informática en el ámbito de la gestión de datos; consultoría de tecnología informática en el ámbito de la integración de datos; consultoría de tecnología informática en el ámbito de la inteligencia artificial; consultoría de tecnología informática en el ámbito del análisis de datos; consultoría de tecnología informática en el ámbito del aprendizaje automático; consultoría de tecnología informática en el ámbito del software para la planificación de recursos empresariales [pre]; consultoría en tecnología en el ámbito de la inteligencia artificial; consultoría profesional en materia de tecnología; consultoría sobre tecnologías de la información; consultoría técnica en materia de tecnología; diseño de infraestructuras de tecnología de la información para terceros; diseño y desarrollo de nuevas tecnologías para terceros; diseño y desarrollo de tecnologías de la información y la comunicación; investigación en el ámbito de la tecnología de la inteligencia artificial; monitoreo e inspección de tecnologías; servicios de asistencia de tecnologías de la información [instalación, mantenimiento y reparación de software]; servicios de asistencia de tecnologías de la información [ti] [instalación, mantenimiento y reparación de software]; servicios de consultoría, asesoramiento e información en materia de tecnologías de la información; consultoría sobre tecnología informática; servicios de programación de tecnologías de la información; desarrollo de nuevas tecnologías para terceros; consultoría en diseño y desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación; diseño, programación y mantenimiento de programas de computadoras mediante la tecnología de cadena de bloques para uso en la gestión de datos;

servicios de tecnologías de la información [it] en cuanto servicios de consultoría técnica y diseño de hardware, software y periféricos informáticos; servicios de consultoría e información sobre arquitectura e infraestructuras de tecnología de la información; diseño de sistemas de información; información en el ámbito de la arquitectura; investigación en el ámbito de las tecnologías de la información; ingeniería de tecnologías de la información; servicios de información en materia de software; consultoría profesional en materia de información tecnológica; servicios de asistencia técnica sobre software; servicios de información en materia de diseño de software; servicios de ingeniería en el ámbito de las tecnologías de la información; servicios de programación de tecnologías de la información [ti]; servicios de consultoría e información en materia de diseño de software; consultoría profesional en materia de arquitectura; consultoría técnica en materia de arquitectura; servicios de arquitectura y de ingeniería.

**Versión Clasificación de Niza: 12**

**Solicitante (s):**

DOQMA CONSULTING SAS  
CARRERA 13A 88 47 APTO 403  
BOGOTÁ D.C.  
COLOMBIA

**Datos de Notificación:**

Simon Roman Osorio, Diagonal 75 # 4 - 76, Ap 202, BOGOTA 110221 CUNDINAMARCA, COLOMBIA

**Declaraciones en la solicitud**

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.